



MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO  
COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO  
RESOLUCION NUMERO **CRA= 114** DE 19 **99**  
( 16 DIC. 1999 )

*Por la cual se fija la tasa de actualización para las Entidades Prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, para el período comprendido entre el 1o de enero del 2.000 y el 31 de diciembre de 2.000*

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 142 de 1.994 y la Ley 508 de 1.999,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Ámbito de aplicación.-** La presente resolución aplica a todas las entidades del país, prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

**Artículo Segundo - Variación por Actualización para el período Enero 2.000 - Diciembre 2.000 :** Fijase a todas las Entidades Prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, una tasa de actualización del 10% anual, equivalente a un índice mensual de 1.00797, para el período comprendido entre el 1º. de Enero del 2.000 y el 31 de Diciembre del mismo año.

Las Entidades deben aplicar esta tasa de actualización en forma mensual. Así mismo, las entidades prestadoras que no apliquen la tasa de actualización, podrán aplicar la tasa acumulada que correspondería hasta el mes en el cual se vaya a aplicar la tarifa actualizada, informando con quince (15) días calendario de antelación a su aplicación a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Deberán además publicar los nuevos valores, por una sola vez en un periódico que circule en la respectiva entidad territorial en donde se presta el servicio y en uno de circulación nacional.

En todo caso, el acumulado a 31 de diciembre del 2000 no podrá ser superior al 10%.

**Artículo Tercero - Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los

**16 DIC. 1999**

  
**JAIME ALBERTO CABAL SANCLEMENTE**  
Presidente

  
**ANGEL GUTIERREZ GARCÍA**  
Coordinador General